RESPUESTA A LAS OBSERVACIÓN PRESENTADA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001-2025

OBJETO: "*Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes e instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI ubicado en la Carrera 13 N° 34 – 91 y Carrera 13A No. 34-66 de la ciudad de Bogotá D.C"*

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA FERAC LTDA

OBSERVACIÓN No.1

Respecto al numeral "1.1.14 Certificado de No Sanciones Adjuntar certificado de que la empresa no haya sido sancionada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por ningún tipo de infracción…".

Solicitamos respetuosamente aceptar último certificado de Multas y Sanciones, junto con la copia del radicado de solicitud del certificado en mención, Toda vez que, por causas ajenas y que no son atribuibles a los posibles oferentes, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada está presentando demoras administrativas para expedir dicho certificado.

Las anteriores observaciones se realizan en aras de propender los principios de transparencia y concurrencia.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

- Teniendo en cuenta que desde la fecha de un último documento a la actualidad se pueden presentar diversos acontecimientos, este documento no aportará la seguridad y certeza de una información real. De igual forma la solicitud es una petición formal pero no tiene validez como lo garantiza la certificación que es ya considerada como un documento oficial, dando fe del cumplimiento de ciertos requisitos. Adicional la sola solicitud no garantiza que la certificación será concedida, este hecho puede alterar los tiempos de inicio y ejecución. Por ello dentro del debido proceso debemos tener la certificación solicitada.

Cordialmente,



DIANA AREVALO REINA
Coordinadora Administrativa y Financiera